

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre a las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (en adelante CEGAIP), ubicada en Cordillera Himalaya No. 605, Lomas Cuarta Sección, Código Postal 78216, en esta ciudad; el Presidente del Comité de Transparencia asistido con el Secretario levanta la presente acta con motivo de celebrar la sesión extraordinaria 15/2019, del Comité de Transparencia (en adelante el Comité).

En tal sentido, Óscar Villalpando Devo, presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo estipulado en la fracción IV, del artículo 9, del Reglamento Interior del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes:

La licenciada Érika Berenice Rodríguez Leija, quien es la Directora de Datos Personales y vocal del Comité. El licenciado Gabriel Francisco Cortés López, quien es Director de Vigilancia, Análisis y Gestión Documental y vocal del Comité. El licenciado Erick Nelson Calvillo Hernández, quien es el Contralor Interno y vocal del Comité. María de la Luz Aguilar Santillán, quien es la Coordinadora de Archivos, e invitada permanente del Comité, y, Ana María Valle Le Vinsón, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

Todos los anteriores miembros de la CEGAIP.

Por lo tanto, la Secretaria también dio cuenta de dicha asistencia y, por ende, al estar presentes los nombrados, se procedió al:

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El presidente del Comité de Transparencia de la CEGAIP, dio la bienvenida a los miembros del comité, y sometió a consideración de los presentes, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y en su caso, aprobación de la petición de clasificación de información en versión pública relacionada con la solicitud de acceso a la información pública CEGAIP-S.I.-237/2019-01315919-PNT, formulada por la unidad administrativa denominada Dirección de Datos Personales, a través de Memorándum DDP-073/2019, remitido el día 23 de septiembre de 2019.
4. Cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión 1125/2019-3, interpuesto ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), en donde el Pleno de esta Comisión modifica la respuesta emitida por el Comité de Transparencia de la CEGAIP.

5. Análisis y en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación de plazo formulada por las unidades administrativas denominadas Ponencia 1, 2, 3 y Unidad de Atención de Denuncias, a través de Memorándum número UAD/020/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019.

## DESARROLLO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. En desahogo de este primer punto, relacionado con la lista de asistencia y verificación del quórum legal, se llega al siguiente:

**ACUERDO: CT-056/09/2019**, Se toma nota que al pasar lista de asistencia se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité.

2. En desahogo del segundo punto, relacionado con el análisis, y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente:

**ACUERDO: CT-057/09/2019**, Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día de la presente sesión.

3. En desahogo del tercer punto, relacionado con el análisis y en su caso, confirmación de la petición de la aprobación de la versión pública, formulada por unidad administrativa denominada Dirección de Datos Personales, se llega al siguiente:

**Acuerdo CT-SO-058/09/2019**, Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en términos de lo previsto en el artículo 8 fracción V, del Reglamento Interior de este Comité; confirma la versión pública elaborada y propuesta por la unidad administrativa de la CEGAIP. Lo anterior, por encontrarse bajo la hipótesis jurídica que exigen los lineamientos quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

4. En desahogo del cuarto punto, relacionado con la Resolución del Recurso de Revisión 1125/2019-3, interpuesto ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), en donde el Pleno de esta Comisión modifica la respuesta emitida por el Comité de Transparencia de la CEGAIP, se llega a lo siguiente:

- **Acuerdo CT-SO-059/09/2019**, Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en términos

de lo previsto en el artículo 8 fracción V, del Reglamento Interior de este Comité; se concluye declarar la inexistencia de la información solicitada. Así mismo, este Comité de Transparencia ordena girar memorándum a las áreas administrativas de la CEGAIP, Informen respecto de las capacitaciones en materia de transparencia que han tomado, y entreguen el soporte documental al respecto en copia simple.

Vistos para que este Comité de Transparencia de la CEGAIP, se pronuncie sobre el cumplimiento a la resolución del recurso de revisión 1125/2019-3.

#### Antecedentes.

El trece de septiembre de este año, este Comité de Transparencia fue notificado de la resolución que el cinco de agosto el Pleno de la CEGAIP resolvió dentro del recurso de revisión 1125/2019-3 y, en donde en el considerando tercero, dicho Pleno determinó modificar la respuesta que este Comité dio a la solicitud de acceso a la información pública y ordenó que:

- Se declarara la inexistencia de la información solicitada y de ser posible generara la misma, o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, se expusieran las razones de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no se ejerció las facultades, competencias o funciones, que específicamente concede la normatividad aplicable.
- Se turnara la solicitud de acceso a la información pública a todas las áreas administrativas a fin de que informaran al respecto de las capacitaciones en materia de transparencia que ha tomado el personal, y entregara al particular el soporte documental al respecto.

Para lo anterior, el Pleno concedió un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación para el debido cumplimiento.

#### Cumplimiento.

Pues bien, este Comité da cumplimiento a lo ordenado de la forma siguiente:

Ante todo, este Comité determina que en el caso no se puede generar la información tal y como fue establecido en la resolución. Lo anterior obedece a que en la solicitud de acceso a la información pública el recurrente, al presentar ésta, pidió ...Qué acciones ha llevado a cabo el sujeto obligado...que establece que corresponde a los Comités de Transparencia: establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado...ya que, como se observa se refiere a hechos pasados, es decir, sobre situaciones que en todo caso se debieron realizar.

En el caso y, como se dijo en la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, en el caso, no hay acciones que, este propio Comité de Transparencia de la CEGAIP haya llevado a cabo, en relación a los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o

integrantes del sujeto obligado, por ende, resulta imposible generar la información, en esos términos, puesto que, no se puede llevar a cabo ahora esos programas dado de que, como hemos sostenido en el caso se trata de hechos pasados.

Así pues, ante la imposibilidad de generar la información tal y como se mencionó en la resolución y, al no existir archivos dentro de este Comité de Transparencia de la información solicitada este Comité determina declarar la inexistencia de la información.

Por otro lado y, también como está ordenado en la resolución, este Comité de Transparencia ordena girar memorándum a las áreas administrativa de la CEGAIP a fin de que, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación:

- Informen respecto de las capacitaciones en materia de transparencia que ha tomado, y entreguen el soporte documental al respecto en copia simple.

Dichas áreas administrativas del acuerdo al reglamento interior de la CEGAIP son:

1. Comisionados.
2. Personal adscrito a ponencia (secretaria particular, proyectista, auxiliar de proyectos y auxiliar de ponencia).
3. Secretaria de Pleno y su personal.
4. Secretaria Técnica y su personal.
5. Unidad de Transparencia y su personal.
6. Unidad de Notificaciones.
7. Unidad de Comunicación Social.
8. Unidad de Verificaciones.
9. Unidad de Atención a Denuncias.
10. Coordinación de Archivos.
11. Oficialía de Partes.
12. Dirección de Datos Personales y su personal.
13. Dirección de Capacitación y Vinculación y su personal.
14. Dirección de Tecnologías de la Información y su personal.
15. Dirección de Administración y Finanzas y su personal.
16. Dirección Jurídica y su personal.

Lo anterior, como se dijo es para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión 1125/2019-3, en el entendido de que si no informan o bien no agregan la documentación dentro del plazo mencionado, este Comité dará parte a la ponencia, para que sea ésta quien determine lo conducente.

5. En desahogo del quinto punto, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación de la petición de ampliación del término establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública formulada por las unidades administrativas denominadas Ponencias y Unidad de Atención de Denuncias, se llega al siguiente:

**ACUERDO: CT-060/09/2019**, Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en términos de lo previsto en el artículo 8 fracción V, del Reglamento Interior del Comité de Transparencia de esta Comisión; confirma por mayoría la ampliación del plazo, solicitada por las unidades administrativas de referencia, en virtud de los motivos expuestos en su misiva.

Vista la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 237/2019 Plataforma Nacional de Transparencia y que las ponencias y la Unidad de Atención de Denuncias de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública solicitaron prórroga a este Comité de Transparencia con base en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información indicada

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Sesión Extraordinaria 15/2019 del Comité de Transparencia de la CEGAIP, a las 14:00 catorce horas del día de la fecha, por lo cual firman al margen y calce los integrantes del Comité, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se deja de manifiesto que la lista de asistencia de los integrantes del Comité a que se hace referencia en esta acta, forma parte integrante de esta sesión.



Presidente del Comité de Transparencia  
Óscar Villalpando Devo



Secretario Técnico del Comité de  
Transparencia  
Ana María Valle Le Vinsón



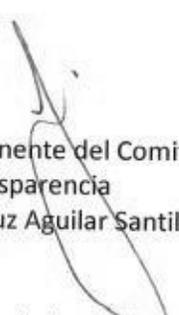
Vocal del Comité de Transparencia  
Licenciada Erika Berenice Rodríguez Leija



Vocal del Comité de Transparencia  
Licenciado Gabriel Francisco Cortés López



Vocal del Comité de Transparencia  
Licenciado Erick Nelson Calvillo Hernández



Invitada permanente del Comité de  
Transparencia  
María de la Luz Aguilar Santillán

La presente hoja de firmas corresponde a la sesión extraordinaria del 23 de septiembre de dos mil diecinueve.